



SUMARIO

Página

Tema 36 del programa:

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1223

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

En ausencia del Presidente, el Sr. Roa Kourí (Cuba), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. GOLOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Nos reunimos otra vez para examinar uno de los últimos problemas coloniales de nuestro planeta. Es uno de los ejemplos notorios de injusticia, opresión y violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es simplemente inconcebible que en 1981 un país y su pueblo deban vivir bajo la ocupación colonial y el terror de su opresor. Sin embargo, eso ocurre, y sigue ocurriendo sin ninguna clase de alivio.

2. Han pasado ya 15 años desde que las Naciones Unidas proclamaron que la ocupación de Namibia por Sudáfrica era ilegal. La explotación y la opresión del pueblo de Namibia vienen de mucho antes, pero aún un período de 15 años es demasiado largo para que la comunidad internacional haya permitido que existiera una situación de tal modo inaceptable. Durante esos años, el proceso de descolonización llevó la libertad a casi todo el continente de Africa y a otras partes del mundo; antiguas colonias se han convertido en países libres e independientes desde hace varios años y participan en la vida internacional como miembros soberanos e iguales de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. Todos ellos optaron por el no alineamiento y contribuyeron a fortalecerlo. En esos países han nacido nuevas generaciones y para ellas la libertad es algo tan natural como el agua o el aire.

3. Durante todo ese tiempo, Namibia y su pueblo han seguido bajo la ocupación extranjera, siendo presa de la explotación y el terror. Para Namibia, la libertad sigue siendo una esperanza por la cual su pueblo lucha y muere; una esperanza que hasta ahora no se ha cumplido.

4. Las Naciones Unidas no permanecieron inactivas una vez que se alcanzó el consenso sobre la necesidad de lograr la independencia de Namibia y se dio por concluido el Mandato de Sudáfrica. Todo lo contrario. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha mantenido una vigilancia casi cotidiana sobre la situación en Namibia y en torno a Namibia, haciendo todo lo posible por promover la causa de la independencia de Namibia y ayudar a los namibianos en el exilio. Debido a la intransigencia de Sudáfrica, el Consejo no ha podido cumplir su mandato como autoridad administradora del Territorio hasta la independencia; sin embargo, ha hecho todo lo que le ha sido posible de acuerdo con las circunstancias.

5. La Asamblea General ha aprobado hasta ahora una serie de resoluciones que confirman año tras año el inalienable derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, condenan a Sudáfrica por su ocupación y explotación de Namibia y formulan un programa de actividades destinado a acelerar el proceso de la independencia. La Asamblea ha reconocido y reafirmado la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia contra los ocupantes ilegales, bajo la dirección de la South West Africa People's Organization (SWAPO), su único y auténtico representante, y con todos los medios a su disposición. El Consejo de Seguridad también ha aprobado una serie de resoluciones que respaldan las decisiones de la Asamblea. Además, la suprema autoridad jurídica del mundo, la Corte Internacional de Justicia, proclamó el 21 de junio de 1971 que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal¹.

6. No obstante, todas estas decisiones de las Naciones Unidas no sirvieron para nada. Sudáfrica, Estado Miembro de esta Organización, ha mostrado un flagrante desprecio por todas ellas. Para el régimen que ha decidido practicar el *apartheid* y negar los derechos humanos elementales a la mayoría del pueblo de Sudáfrica, la posición de proscrito internacional parece haber sido una decisión meditada. La explotación de los recursos naturales y humanos de Namibia y la prolongación de su régimen racista inhumano en Sudáfrica son más importantes para Pretoria que el respecto mundial y las relaciones de amistad con las demás naciones.

7. Sin embargo, este régimen no deja de tener amigos, que lo son sobre la base del interés recíproco en la explotación de la riqueza natural de Namibia y de los denominados intereses estratégicos. Por eso,

todos los esfuerzos de las Naciones Unidas no han tenido éxito hasta ahora y sus decisiones no se han traducido en un sistema eficaz de medidas que hicieran que la ocupación de Namibia resultara demasiado costosa y para el régimen de Pretoria.

8. Hace tres años, con la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, comenzó un período de esperanza para Namibia. Sudáfrica aceptó el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. La independencia parecía estar al alcance de la mano y asegurada la discusión de los detalles del proceso previsto para su logro. Sin embargo, no ha sido la independencia de Namibia lo que el mundo ha visto en los últimos tres años sino un proceso interminable en el que la esperanza parecía existir solamente para verse frustrada. De Ginebra a Nueva York y de vuelta a Ginebra, se hizo evidente con claridad el hecho de que Sudáfrica quería mientras tanto ganar tiempo, pretendía negociar, trataba de consolidar entretanto la llamada solución interna. Finalmente, en las conversaciones previas a la aplicación celebradas en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981 no pudo ya mantener su pretensión y rechazó *de facto* el plan de las Naciones Unidas.

9. Por otra parte, la SWAPO ha aceptado el plan ha mantenido siempre su disposición a participar en el proceso de solución pacífica mediante elecciones sobre una base democrática. En numerosa ocasiones, la SWAPO ha demostrado su buena voluntad y sus cualidades de estadista para lograr soluciones convenientes. Los Estados de primera línea también mostraron disposición a colaborar con la aplicación del plan en todas las formas posibles.

10. Este año, el régimen racista de Pretoria aumentó su larga lista de ataques armados contra los países vecinos soberanos mediante una invasión masiva de Angola, causando grandes pérdidas en vidas humanas y enormes daños materiales. Se utilizó una vez más el territorio de Namibia para iniciar una agresión con el propósito siniestro de debilitar la estabilidad de los Estados de primera línea y su resistencia a la política racista y colonialista Pretoria. El Consejo de Seguridad quedó de nuevo inmovilizado y se cometió una evidente injusticia contra el pueblo de Angola, amante de la paz. Tal resultado de las deliberaciones celebradas en el Consejo de Seguridad no pudo menos que causar gran preocupación, pues se produjo sólo meses después de que el Consejo se viera impedido de imponer sanciones obligatorias debido a un veto.

11. La Asamblea General, en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, dedicado a Namibia, celebrado hace dos meses, se pronunció de nuevo en forma inequívoca sobre todos los temas relacionados con la independencia de Namibia y decidió que todos los Estados Miembros, individual y colectivamente, debían aplicar sanciones a Sudáfrica.

12. He aquí la situación que enfrentamos ahora. Nos parece que no puede haber dudas sobre las verdaderas intenciones de Sudáfrica y quienes la respaldan. No obstante, una vez más parecen surgir esperanzas con motivo de la última iniciativa de los autores originales del plan de las Naciones Unidas. Mi país acoge con beneplácito toda iniciativa que dé por resultado una independencia auténtica para Namibia y hace votos por su concreción. Sin embargo, hoy

debe defenderse más que nunca la más estricta adhesión a las decisiones adoptadas hasta ahora por las Naciones Unidas.

13. El plan de las Naciones Unidas es la única base aceptable para la independencia de Namibia y agregaré que es inconcebible que presuntos intereses legítimos surjan de una situación que, de por sí, es ilegítima y que debió haber terminado hace mucho tiempo. Los intentos de introducir cambios en el plan para inducir a Sudáfrica a aplicar lo que quede de él, puede llevar a soslayar el plan, dañando irreparablemente el consenso internacional que existe sobre Namibia.

14. La libre determinación de un pueblo no puede tratarse en el contexto del enfrentamiento de bloques. El pueblo heroico de Namibia no debe verse privado, ni se verá privado, del resultado de su larga lucha de liberación librada bajo la dirección de la SWAPO. Los países africanos, los no alineados, las Naciones Unidas en su conjunto no pueden tolerar que se prolongue *ad infinitum* la situación actual. Los vetos y las razones de esperanza que disipa prontamente Sudáfrica no pueden contener la decisión de poner fin a la ocupación ilegal de Namibia. La resolución aprobada en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia es clara manifestación de ello [*resolución ES-8/2*].

15. La política agresiva de Sudáfrica y su negativa a retirarse de Namibia representan una amenaza para la paz y la seguridad en general. La política sudafricana puede provocar un conflicto en la región, que podría tener consecuencias mucho más amplias que llevarían a la injerencia directa de factores externos.

16. Todas estas consideraciones recalcan el aumento de la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad internacional para encontrar una solución urgente al problema namibiano.

17. Yugoslavia se ve guiada por las decisiones de las Naciones Unidas, por los principios de la no alineación y por su apoyo de larga data a la lucha contra el colonialismo y la opresión, dondequiera tengan lugar. Por lo tanto, daremos nuestro apoyo a los proyectos de resolución preparados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [*A/36/24, párr. 708*] que reflejan plenamente la preocupación de la comunidad internacional en lo referente a Namibia. Mi país no mantiene relación alguna con Sudáfrica. De este modo, las decisiones de la Asamblea General son una confirmación de la política que hemos seguido por mucho tiempo.

18. Yugoslavia seguirá brindando su pleno apoyo a la SWAPO en su justa lucha por la emancipación de Namibia y a los Estados de primera línea, víctimas de constantes actos de agresión. Tenemos confianza en que la lucha de liberación del pueblo de Namibia basada en los principios que son la base misma de las Naciones Unidas, se verá pronto coronada por el éxito.

19. La cuestión de Namibia es una cuestión de independencia y libertad. Se trata del derecho inalienable a la libertad e independencia de todos los países y pueblos y es una lucha contra el domino extranjero. La historia de la lucha contra la colonización y la dominación ha demostrado más de una vez que la decisión de un pueblo de oponerse al opresor es el factor más importante para lograr la

independencia y la libertad. Namibia y su pueblo no representan una excepción.

20. Sr. RÁCZ (Hungría) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Namibia ha sido examinada constantemente en las Naciones Unidas. Ultimamente, fue considerada en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia que aprobó resoluciones pertinentes. El ambiente de los debates durante ese período extraordinario de sesiones demostró la creciente impaciencia e indignación de la mayoría de los Estados Miembros ante la demora en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia.

21. Durante el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia se señaló que la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica es el mayor obstáculo a la descolonización del Territorio. También se dejó bien en claro que el régimen sudafricano no podría desafiar las resoluciones de las Naciones Unidas sin el apoyo de sus socios occidentales. Por ello, en su resolución, la Asamblea General pidió a todos los Estados que impusieran sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica. Además, instó a que cesara toda forma de colaboración con Sudáfrica, con miras a aislarla totalmente.

22. Sin embargo, es de lamentar profundamente que aquellos países que mantienen la colaboración más intensa en el ámbito económico, político y de otra índole con Sudáfrica, no se hayan unido al consenso general sobre las sanciones globales obligatorias.

23. Continúa la colaboración con Sudáfrica, que, en algunos casos recientes, se ha intensificado. El Gobierno de los Estados Unidos ha creado una nueva alianza estratégica con Sudáfrica. Para justificar dicha alianza se alega que deben mantenerse las relaciones para ejercer influencia sobre el régimen racista con miras a cambiar su política de discriminación racial, y poner fin a la ocupación militar de Namibia y sus agresiones armadas contra Estados vecinos. Pero la realidad no justifica estos argumentos. Como resultado de este creciente apoyo, el régimen racista se ha vuelto más agresivo e intransigente. Fue esa intransigencia la que causó el fracaso de la reunión previa a la aplicación celebrada, en Ginebra, en enero de 1981.

24. Después de los primeros signos de un mayor apoyo y comprensión, el régimen de Pretoria inició una acumulación masiva de armas en Namibia, intensificando, al mismo tiempo, las operaciones militares contra el movimiento de liberación nacional, la SWAPO, único representante legítimo del pueblo de Namibia y llevando a cabo incursiones armadas contra los Estados vecinos. Angola ha sido el blanco principal de las agresiones armadas por fuerzas militares del régimen de Sudáfrica.

25. El triple veto de los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad impidió la adopción de sanciones globales obligatorias en abril de este año, lo cual alentó aún más al régimen racista. La brutal agresión contra Angola en agosto fue una consecuencia directa de tal aliento. Esta vez un sólo veto — el de los Estados Unidos — salvó al régimen racista de la condena del Consejo de Seguridad.

26. Pese a la voluntad expresa de la mayoría de la comunidad internacional, la colaboración con el régimen racista de Sudáfrica no ha cesado. Los Estados interesados no han tomado medidas jurídicas ni admi-

nistrativas para poner fin a la colaboración y a las inversiones de sus empresas en Sudáfrica. El papel de las empresas transnacionales es deplorable, ante todo por el saqueo de los recursos humanos y naturales de Namibia.

27. Debe prestarse mayor atención a la colaboración nuclear con Sudáfrica pues ello encierra graves peligros. La nuclearización de Sudáfrica constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad, no sólo en el Africa, sino en todo el mundo. De acuerdo con un artículo publicado en *The New York Times*, el 14 de noviembre, Sudáfrica ha logrado adquirir uranio enriquecido en Europa occidental para poner en funcionamiento su planta nuclear. Otras fuentes de información confirman la presencia de armas nucleares en el arsenal de las fuerzas armadas sudafricanas. Estos hechos nos pueden llevar a la conclusión de que se violan constantemente las resoluciones de las Naciones Unidas por las que se prohíbe la colaboración nuclear con Sudáfrica. No debemos olvidar esos hechos deplorables cuando consideramos los recientes esfuerzos del grupo de contacto occidental en relación con Namibia. No puede haber ninguna solución duradera sin la estricta aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

28. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad debe seguir constituyendo la base de toda negociación tendiente a un arreglo. De conformidad con dicha resolución, debe considerarse a la SWAPO como único y legítimo representante del pueblo namibiano. Debemos oponernos a todo intento de redactar una constitución en nombre del pueblo de Namibia. Ese pueblo tiene el derecho de establecer su propia constitución y de elegir un gobierno tras elecciones libres que habrán de celebrarse bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

29. El informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia declara: "El Consejo tiene conciencia de que, ahora más que antes, la explosiva situación imperante en Namibia y países vecinos constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales." [*Ibid.*, párr. 25.] Esta declaración del órgano más competente con respecto a la cuestión de Namibia debe recibir la mayor consideración durante nuestros debates. Esa advertencia en relación con la cuestión de Namibia se ha debatido aquí muchas veces, pero, teniendo en cuenta la reciente constelación política en el Africa meridional y el continente africano en general, deben tomarse medidas urgentes para acelerar el proceso de aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas referentes a Namibia.

30. Ante todo, debe ejercerse una presión internacional resuelta sobre el régimen racista sudafricano para lograr que aplique las resoluciones de las Naciones Unidas. Sin tal presión no concederá voluntariamente la independencia a Namibia, como lo han demostrado los acontecimientos de los últimos años. La aplicación de sanciones obligatorias globales es la única forma eficaz de ejercer presión. Los asociados occidentales de Sudáfrica se desenmascaran cada vez más porque mantienen una estrecha colaboración con el régimen racista, que fue condenado resueltamente por la comunidad internacional por su política de *apartheid*. Tarde o temprano, pacíficamente o por la fuerza, el pueblo de Namibia habrá de ganar su independencia.

31. El Gobierno y el pueblo de la República Popular Húngara siempre han seguido con gran simpatía y solidaridad la justa lucha del pueblo de Namibia por la independencia y la soberanía.

32. Estamos seguros de que el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante, obtendrá la victoria final muy pronto y de que Namibia podrá ocupar su lugar en las Naciones Unidas. También estamos seguros de que el sistema inhumano de *apartheid* en Sudáfrica será eliminado totalmente y de que, en vez de una constante amenaza para la paz y la seguridad internacionales, prevalecerán en el África meridional la paz, la amistad y el bienestar de los pueblos.

33. El Gobierno de mi país, como lo ha hecho en el pasado, seguirá apoyando los movimientos de liberación nacional en su lucha por la independencia y la justicia social de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

34. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): Han transcurrido más de 20 años desde que se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*]. Hace más de 15 años, las Naciones Unidas pusieron término al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumieron la responsabilidad directa por la administración de ese Territorio. Han pasado más de 10 años desde que se promulgó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia¹ sobre la ilegalidad de la continua presencia sudafricana en Namibia. Hace más de cinco años el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 385 (1976), por la que se condena la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. En esa resolución, el Consejo de Seguridad proclamó la necesidad de organizar elecciones libres, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, a fin de permitir que el pueblo de Namibia pueda decidir sobre su porvenir.

35. A pesar de que han transcurrido tres años desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, por la que se convalidaron las propuestas del grupo de contacto occidental en cuanto al arreglo pacífico del problema de Namibia, el régimen racista de Pretoria persiste en su desafío a la comunidad internacional al seguir ocupando Namibia y privando al pueblo namibiano de ejercer su derecho a la libre determinación y obtener su genuina independencia y cometiendo actos de agresión contra los países de primera línea.

36. La cuestión de Namibia es el más importante de los problemas políticos que han preocupado y siguen preocupando a la comunidad internacional. Esa cuestión fue abordada este año en varios foros internacionales, ya sea en el ámbito de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en el Movimiento de los Países no Alineados o en las Naciones Unidas.

37. Los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en la búsqueda de una solución pacífica para el problema fueron coronados por la celebración del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia del 3 al 14 de septiembre de este año, dedicado a la cuestión de Namibia. Los debates de esas reuniones revelan lo siguiente.

38. Primero, la cuestión de Namibia exige con urgencia una solución justa y pacífica, pues constituye

un grave peligro para la paz y la seguridad del África meridional, y puede provocar derramamientos de sangre que rebasarían las fronteras de África. Segundo, los dirigentes de la SWAPO han demostrado sensatez y moderación desde que aceptaron el plan de arreglo pacífico. Tercero, el régimen racista, con un cinismo, una arrogancia y una obstinación sin límites, se lanza a emplear maniobras dilatorias para hacer fracasar la reunión de Ginebra, para continuar despojando a Namibia de sus recursos y para fortalecer los regímenes que tiene a sueldo en el Territorio con el fin de asegurar su dominio. Cuarto, el Consejo de Seguridad no puede asumir sus responsabilidades debido a la negativa de ciertos Miembros permanentes de imponer sanciones contra Sudáfrica. Quinto, la continua cooperación de algunos países con Sudáfrica la alienta a desafiar las resoluciones de las Naciones Unidas y la voluntad de la comunidad internacional.

39. La posición de Egipto en lo que se refiere a Namibia no ha cambiado. Ya lo hemos confirmado más de una vez pero desearía repetir aquí sus elementos más importantes.

40. Primero, condenamos a Sudáfrica y denunciamos su actitud pues continúa ocupando ilegalmente a Namibia y se niega a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas para resolver este problema. Segundo, afirmamos que el plan de arreglo pacífico aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 435 (1978) es el único camino legal para llegar a una solución pacífica. Este plan debe ser aplicado en su conjunto según un calendario definido, sin cambios ni modificaciones. Tercero, conviene hacer todo lo posible para exhortar a los países que gozan de gran influencia sobre Sudáfrica a que ejerzan toda la presión necesaria para obligar a ese país a que renuncie a su política. Cuarto, es necesario reconocer que la SWAPO es el único representante legítimo del pueblo de Namibia, y debemos invitar a la comunidad internacional a que intensifique su ayuda política, material y diplomática al pueblo de Namibia en apoyo de su justa lucha.

41. Estos son los elementos básicos en que se funda la posición de Egipto, que es compartida por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

42. ¿Pero hasta dónde hemos llegado en la solución del problema? Sabemos que luego del fracaso del Consejo de Seguridad en resolver el problema, los países africanos trabajaron con miras a que se convocara un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 377 (V) titulada "Unión pro paz". La Asamblea General aprobó la resolución ES-8/2 durante el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia. Con respecto a esta resolución, la delegación egipcia desea subrayar los elementos jurídicos siguientes:

43. En primer lugar, en el párrafo 13 la Asamblea General pide a todos los Estados que impongan a Sudáfrica sanciones amplias y obligatorias, de conformidad con las disposiciones de la Carta. Entre esas disposiciones figura la posibilidad de recomendar, en caso de agresión o de ataque a la paz, el empleo de la fuerza para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. Segundo, rechazamos la interpretación según la cual la mención que se hace en el párrafo 13

de la imposición de sanciones de acuerdo a las disposiciones de la Carta significa que no se recomendó aún imponer sanciones y que, por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe reunirse para debatir esa cuestión. Rechazamos esta interpretación en base al hecho de que el párrafo 12 de dicha resolución exhorta al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones. Esto confirma que la Asamblea General recomendó, en el párrafo 13, la imposición de sanciones de acuerdo a las disposiciones de la resolución 377 (V). Tercero, sin querer entrar en los detalles de la cuestión de querer establecer si la voluntad colectiva de un grupo de Estados Miembros de las Naciones Unidas debe ser considerada como una fuente de derecho internacional proveniente de actividades que tienen un carácter administrativo o semijurídico, la resolución ES-8/2 es una simple recomendación. Sin embargo, el hecho de que fuera aprobada por 117 Estados Miembros de las Naciones Unidas le da carácter obligatorio, y debe ser considerada un acto jurídico internacional unilateral.

44. ¿Cuáles son los últimos acontecimientos que se han producido luego de la realización del período extraordinario de sesiones de emergencia? Sabemos que el grupo de contacto de los países occidentales declaró que trataba de acelerar las negociaciones con Sudáfrica y que celebró una reunión ministerial en el curso de la cual se estudiaron algunos principios constitucionales susceptibles de fomentar la confianza entre todas las partes interesadas. Se envió una misión de visita a los Estados de primera línea, Nigeria, Kenya y Sudáfrica, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 1981. Se declaró que esos principios constitucionales requieren la aprobación de los dos tercios de la asamblea constituyente que se elija en Namibia. Conviene que en esta asamblea constituyente estén representados todos los grupos étnicos en proporción equitativa de acuerdo a la población total de Namibia, a fin de garantizar los derechos de las minorías y de todos los partidos.

45. Los Estados de primera línea, luego de su reunión del 17 de noviembre, anunciaron su posición con respecto a estos principios y pidieron que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad fuera aplicada sin que se le hiciera ninguna modificación o enmienda, según el calendario establecido. Declararon que era necesario preservar el derecho del pueblo namibiano a redactar su constitución y a elegir la forma de gobierno que desee.

46. ¿Qué debemos hacer en este momento? Dentro del marco que acabamos de exponer la delegación de Egipto estima que para salir de este círculo vicioso es conveniente adoptar las siguientes medidas.

47. Primero, la resolución ES-8/2 debe ser implementada. Debemos señalar que Egipto figura entre los países que informaron al Secretario General que ya habían puesto en vigor esta resolución. [Véase A/36/696.]

48. Segundo, el grupo de contacto debe continuar sus esfuerzos con el fin de comenzar a aplicar el plan de arreglo pacífico, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sin ninguna modificación o enmienda y de conformidad con las disposiciones de la resolución ES-8/2, es decir antes de fines de diciembre de 1981.

49. Tercero, debe hacerse todo lo posible para pedir al grupo de contacto que renuncie a la política de la creación de "islotas". Conviene ejercer presión para que Sudáfrica renuncie a su política de ocupación ilegal de Namibia. El grupo de contacto debe tener en cuenta el hecho de que la mejor garantía para preservar los derechos de la minoría blanca reside en la posición que habrá de tomar la mayoría negra, como fuera demostrado por los pueblos africanos que accedieron a la independencia.

50. Cuarto, es preciso que todo el mundo sepa que la paciencia de la SWAPO y de los países africanos está a punto de llegar a su fin y que no se puede continuar indefinidamente participando en negociaciones que no llegan a ningún resultado, tanto más cuanto que la SWAPO ya ha hecho muchas concesiones. A este respecto, debemos acoger con beneplácito la declaración del Presidente Mitterrand sobre la posibilidad de que Francia se retire del grupo de contacto si no llegara rápidamente a un acuerdo sobre la independencia de Namibia. Se ha dicho en esa declaración que Francia no podría seguir tomando parte en negociaciones que corren el riesgo de no terminar nunca y que es preciso fijar un calendario para lograr la independencia de Namibia durante el próximo año.

51. Quinto, si Sudáfrica no se doblega ante la voluntad de la comunidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente la relativa al plan de solución pacífica ya aprobado, la Organización debe tomar las medidas necesarias previstas por la Carta para aplicarlas, con el fin de salvaguardar su prestigio y su existencia, y para que el hecho de que Sudáfrica haga befa de sus resoluciones no marque el principio de su caída. Por otro lado, la SWAPO no tendría otra alternativa que continuar la lucha, con todo el derramamiento de sangre que ello implica.

52. La delegación de Egipto desea reiterar su compromiso de prestar toda ayuda material y moral al pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante. A vía de ejemplo, diré que Egipto el año pasado aportó una contribución de 200.000 dólares al Fondo de Solidaridad de los países no alineados con Namibia. Debo mencionar la invitación que el Ministro de Estado para Relaciones Exteriores dirigió a la SWAPO, en nombre de Egipto, para que visite nuestro país a fin de reunirse con los dirigentes egipcios con el fin de estudiar conjuntamente qué clase de ayuda podría concederse a la SWAPO para que pueda continuar su lucha.

53. Para terminar quisiera rendir homenaje al Sr. Lusaka, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por sus loables esfuerzos para fomentar las actividades emprendidas por el Consejo tendientes a aplicar las recomendaciones de la Asamblea General y para que la opinión pública mundial tome conciencia de este problema.

54. Sr. ROSE (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): Hace 15 años la Asamblea General, por su resolución 2145 (XXI) decidió poner fin al Mandato de Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental y colocar dicho territorio bajo la directa responsabilidad de las Naciones Unidas. La resolución reafirmó vigorosamente el derecho fundamental del pueblo del Africa Sudoccidental a la libre determinación, la libertad y la independencia.

55. Un decenio y medio después, la situación en el África meridional ha cambiado completamente. Angola, Mozambique y Zimbabwe han logrado su independencia nacional luego de muchos años de heroica lucha de sus pueblos. Como Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la OUA, así como en su condición de Estados de primera línea, esos países desempeñan un papel significativo en la comunidad internacional. En abierto desafío a todas las normas del derecho internacional y con total desprecio de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, el régimen racista sudafricano, sin embargo, continúa ocupando Namibia. El pueblo namibiano ve negado aún su derecho a la libre determinación y su territorio es objeto de abuso como base para la agresión contra Estados africanos independientes.

56. Las decisiones de las Naciones Unidas, de la OUA, del Movimiento de los Países no Alineados y de muchos otros órganos representativos con respecto a esta cuestión son claras: el régimen racista de Pretoria debe poner fin a su ocupación de Namibia, que es contraria al derecho internacional. Debe retirar su personal militar del Territorio. El pueblo namibiano debe contar con la oportunidad de decidir en elecciones libres respecto a su destino.

57. En su resolución 435 (1978), el Consejo de Seguridad adoptó un plan concreto para la aplicación del derecho de ese pueblo a la libre determinación. Dentro de este contexto permítaseme recordar el párrafo 2 de dicha resolución, que expresa que el Consejo de Seguridad

“*Reitera* que su objetivo es el retiro de la administración ilegal de Sudáfrica de Namibia y el traspaso del poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.”.

Las Naciones Unidas han trabajado intensamente para lograr la aplicación de esa resolución.

58. Por tercera vez en este año, la Asamblea General trata esta cuestión. En uno de sus debates más significativos celebrado en el pasado mes de abril, el Consejo de Seguridad, con la participación de unos 20 Ministros de Relaciones Exteriores de Estados Miembros de las Naciones Unidas, hizo grandes esfuerzos en este sentido. Los proyectos de resolución presentados por Estados africanos² contenían disposiciones para la toma de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. La probación de esos proyectos de resolución hubiera sido compatible con la responsabilidad de las Naciones Unidas en lo relativo a esta cuestión. Se hubiera ejercido así una influencia tangible sobre el régimen de *apartheid* obligándole a respetar las normas del derecho internacional y el derecho de los pueblos. Sin embargo, el veto de los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad impidió que así ocurriera. Dichos miembros prefirieron satisfacer los deseos del régimen racista sudafricano a expensas de los derechos fundamentales del pueblo namibiano.

59. Esa posición, así como el hecho de que son los miembros del denominado grupo de contacto quienes junto con Sudáfrica poseen la parte del león en el despojo económico de Namibia, son las causas de que continúe la ocupación ilegal de ese país por el régimen de *apartheid*. Y todo ello ocurre 20 años después de

la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, 15 años después de suprimirse el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y tres años después de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

60. En el ínterin la situación en torno a Namibia ha alcanzado un punto crítico. La política de terror, ocupación y agresión del régimen de *apartheid* constituye una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales, que ha llevado directamente a la agresión contra Angola. Las agencias de noticias informan sobre lucha intensa y sostenida en la parte meridional de Angola. Sudáfrica ha establecido allí una zona tapón y desplegado fuerzas de las bandas separatistas y contrarrevolucionarias del UNITA³. Las similitudes con la agresión israelí contra el Líbano son evidentes. En ambos casos, la ocupación ilegal y la eliminación del derecho a la libre determinación están combinados con la agresión contra Estados vecinos. En esos casos, una gran Potencia imperialista denomina al agresor como su aliado, en forma abierta, e impide que el Consejo de Seguridad adopte medidas eficaces.

61. Existe una correlación directa entre la política terrorista del *apartheid*, la ocupación ilegal de Namibia y la guerra de agresión de Pretoria en contra de Estados vecinos. La política de apaciguamiento y el aliento desembozado al régimen racista por Estados occidentales da sus frutos. Así es como Sudáfrica pudo torpedear las negociaciones sobre el arreglo de la cuestión de Namibia en Ginebra a principios de este año. Los aliados recompensaron a Sudáfrica por esa acción con su veto en el Consejo de Seguridad. Así alentado, el régimen de *apartheid* incrementó sus actos de agresión para desembocar en una verdadera guerra, que fue el más grave acto de agresión desde los ataques contra Angola de 1974 a 1976.

62. La doctrina militar de Sudáfrica, que incluye actos agresivos de sus fuerzas armadas hasta en África central y está estrechamente vinculada con sus ambiciones nucleares, demuestra lo que puede esperarse de ese régimen. Ante el incremento de la agresión sudafricana contra Angola, los Estados Unidos reaccionaron con otro veto en contra de la condena del agresor por el Consejo de Seguridad. Es una vieja verdad: si están en juego los denominados intereses estratégicos, el lucro o las materias primas, los círculos imperialistas no se molestan por cuestiones relacionadas con la libre determinación, los derechos humanos o la soberanía de Estados independientes.

63. En este momento, las actividades del denominado grupo de contacto para el arreglo de la cuestión de Namibia están otra vez en marcha. Después del sabotaje por Sudáfrica de las negociaciones de Ginebra se oyó decir en Pretoria, así como en las capitales de otros países, que el plan de las Naciones Unidas para Namibia estaba muerto. Ahora, se preparan nuevos planes que presuntamente facilitarían la aplicación de la resolución 435 (1978). Pregunto si alguien ha cambiado de idea. Por supuesto que no. Bajo la etiqueta del restablecimiento del plan de las Naciones Unidas y con el consentimiento de Pretoria se han preparado unas presuntas propuestas. Su aplicación haría que los propósitos de la resolución 435 (1978) tuvieran un efecto contrario. Los Estados representados en el grupo de contacto, conjuntamente con Sudáfrica, tratan de mantener bajo su tutela a la futura

asamblea legislativa. Esto se denomina "elaborar la piedra fundamental de una constitución", lo cual evidentemente tiene el propósito de establecer un régimen neocolonialista en Namibia.

64. La delegación de la República Democrática Alemana apoya la posición de la OUA, cuyo Consejo de Ministros, en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi, del 15 al 26 de junio de 1981, declaró vigorosamente ante las maniobras imperialistas que rechazaba

"los siniestros planes recientes de ciertos miembros del grupo de contacto occidental, en particular de los Estados Unidos de América, tendientes a forzar a la comunidad internacional a abandonar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que hace suyo el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, y a privar al oprimido pueblo namibiano de sus victorias duramente ganadas en la lucha por la liberación nacional" [A/36/534, anexo I, CM/Res.853 (XXXII)].

65. Las nuevas propuestas ni siquiera fueron reveladas a las Naciones Unidas; se las cubrió con una capa de silencio. Los representantes del grupo de contacto occidental fueron a Pretoria y visitaron oficialmente a los políticos títeres, miembros del llamado Consejo de Ministros de Namibia, en Windhoek. Esos políticos títeres no son representantes legítimos del pueblo namibiano. Enfrentan a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional de manera hostil. Permítaseme recordar al respecto que son estos mismos círculos los que hace dos años trataron de presentar a Muzorewa al mundo como representante del pueblo de Zimbabwe. Tratan ahora de ganar respeto internacional para los títeres de Windhoek. El pueblo namibiano les responderá de la misma forma en que lo hizo el pueblo de Zimbabwe.

66. La posición de la República Democrática Alemana sobre esta cuestión no puede cambiar. De acuerdo con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, nuestro pueblo continuará prestando ayuda política, moral y material a la lucha de liberación del pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, único representante auténtico del pueblo namibiano, de la misma manera que apoyamos la lucha de los movimientos de liberación de Angola, Mozambique, Zimbabwe y de otras partes.

67. Al respecto, vemos con satisfacción la intención de declarar a 1982 "Año internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica".

68. En su dura lucha, el pueblo namibiano puede contar siempre con la solidaridad del pueblo y del Gobierno de la República Democrática Alemana. Prueba de ello es el Seminario internacional sobre publicidad y función de los medios de difusión en la movilización internacional contra el *apartheid*, celebrado en Berlín del 31 de agosto al 2 de septiembre de este año, organizado por el Comité Especial contra el *Apartheid*, en cooperación con el Gobierno de la República Democrática Alemana y su Comité de Solidaridad.

69. La delegación de la República Democrática Alemana está convencida de que el trigésimo sexto período de sesiones adoptará resoluciones en que se pida al Consejo de Seguridad que decida sobre sanciones obligatorias contra el régimen del *apartheid*,

que prepararán el camino para el ejercicio por el pueblo namibiano del derecho a la libre determinación. La República Democrática Alemana está dispuesta a hacer su contribución en este sentido.

70. Sr. RASOLONDRABE (Madagascar) (*interpretación del francés*): La Asamblea General, en su resolución ES-8/2, exige "que se inicie inmediatamente la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sin tergiversaciones, salvedades o modificaciones, y a más tardar en diciembre de 1981".

71. No es necesario decir que la delegación malgache apoyó y continúa apoyando esta propuesta, que corresponde a la primera de dos soluciones al problema de Namibia presentadas en un telegrama dirigido por el Presidente de la República Democrática de Madagascar al Secretario General, el 30 de agosto de 1981⁴.

72. La segunda alternativa propuesta en ese mensaje tiene en cuenta las facultades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su calidad de Autoridad Administradora legal del territorio, y consiste en autorizar a ese Consejo a proclamar unilateralmente la independencia de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, representante auténtico y reconocido del pueblo namibiano.

73. El recuerdo de estas propuestas, caracterizadas por la preocupación de superar el *impasse* creado artificialmente, nos parece necesario en momentos en que se ven cada vez más claras las maniobras, ya denunciadas por la Asamblea General en la resolución precitada, que pretenden arrebatarse a las Naciones Unidas el papel y la responsabilidad que les incumben, retardando indebidamente el proceso de la independencia de Namibia y vaciando de contenido el concepto mismo de dicha independencia.

74. En efecto, compartimos las preocupaciones de los que ven en las negociaciones actuales en encubrimiento de la política de rechazo del régimen racista, que ha erigido obstáculo tras obstáculo en el camino de la aplicación del plan de las Naciones Unidas y solo ha aceptado aparentemente dicho plan para atrapar en su juego a los miembros del grupo de contacto.

75. Todo el mundo comprende que al exigir garantías constitucionales en favor de la minoría, el régimen sudafricano no busca otra cosa que mantener la superioridad blanca en Namibia y reforzar la influencia imperialista sobre la economía y los recursos naturales del Territorio.

76. Realmente, es notorio que a través de sus declaraciones los miembros de esta minoría rechazan *a priori* el sufragio universal y siguen siendo partidarios de un sistema político en el que los diversos grupos raciales y étnicos formarían colegios electorales separados. Beneficiarios exclusivos del régimen en vigor, ven amenazas contra sus privilegios en el acceso de la mayoría al poder político y económico, en la eliminación de la discriminación racial y en el abandono eventual del presente sistema, en que el control de las escuelas y de las instituciones locales está asegurado sobre una base racial y étnica. Nadie duda, por supuesto, que ese grupo minoritario blanco actúa con el apoyo y a instigación del régimen racista y de los partidos políticos sudafricanos.

77. Puede suponerse, por tanto, que la táctica de las autoridades de Pretoria no va a cambiar y que presentarán sucesivas exigencias hasta el punto en que los miembros del grupo de contacto no tendrán otra alternativa que asumir la responsabilidad de romper las negociaciones o aceptar la independencia de Namibia bajo el régimen del *apartheid*.

78. Ha de señalarse que el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia es un derecho inalienable del cual sólo es depositario dicho pueblo. Ningún país o grupo de países — por poderosos que sean — puede convertir a ese derecho en objeto de negociación, sobre todo con Sudáfrica que está menos calificada que cualquier otro país para ser parte en tales negociaciones.

79. Por lo tanto, nunca subrayaremos suficientemente la responsabilidad de los que quieren hipotecar el porvenir político del pueblo namibiano pues estamos convencidos de que la independencia de ese país no tiene precio. No puede comprarse al precio de legitimar el *apartheid* — en Namibia o dondequiera que sea — como no puede canjearse por el retiro de las tropas cubanas de Angola, que tienen buenas razones para estar allí. De la misma manera, la independencia de Namibia no puede ser — como sugiere el boletín publicado el 11 de noviembre por el Instituto Africano-Americano — la contrapartida de que los Estados Unidos reanuden las entregas de uranio enriquecido al régimen racista, el cual se niega a someter sus instalaciones nucleares al control del OIEA.

80. Mi delegación apoya el principio en virtud del cual nadie puede dictar al pueblo namibiano los términos de su futura constitución. La soberanía de la asamblea constituyente, que deberá ser elegida con arreglo al plan de las Naciones Unidas, constituye, en nuestra opinión, un dogma que no ha de sufrir restricciones, y las negociaciones encaminadas a este fin resultarían necesariamente sospechosas ante la opinión internacional, sobre todo si tuvieran lugar entre partes — Sudáfrica y el grupo de los cinco países occidentales — que han rechazado hasta el presente admitir la representatividad de la SWAPO y la legitimidad de las gestiones emprendidas por ésta en nombre del pueblo de Namibia.

81. No es arrancando a la SWAPO concesión tras concesión que se va a crear en los dirigentes sudafricanos y la minoría blanca de Namibia una mejor disposición para aceptar los principios de la descolonización. La falta de cooperación de unos y la mala fe de los otros deben ser suplidas por la necesaria reafirmación de la autoridad de las Naciones Unidas.

82. Esta reafirmación presupone el rechazo de las maniobras tendientes a socavar el consenso internacional expresado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y a despojar al pueblo namibiano oprimido de las victorias duramente logradas en su lucha de liberación nacional.

83. Esta reafirmación requiere también que, ejerciendo su responsabilidad, el Consejo de Seguridad haga todo lo necesario para superar las divergencias ideológicas de sus miembros y tome medidas susceptibles de poner fin a una ocupación ilegal que es fuente de una confrontación armada que no respeta a los países vecinos y amenaza peligrosamente la paz y la seguridad internacionales.

84. Los pedidos y las exhortaciones formuladas en este sentido por la resolución ES-8/2, siguen siendo valederos. Los reafirmamos no sólo por convicción sino también por solidaridad con nuestros hermanos y hermanas namibianos.

85. No nos parece inútil recordar los principios fundamentales que deben observarse en toda gestión que busque resolver el problema de Namibia. Son los siguientes: La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se aplica al caso de Namibia. Esta declaración consagra, entre otras cosas, la necesidad de preservar la integridad territorial de Namibia. La ocupación de Namibia por Sudáfrica es ilegal. El territorio namibiano no debe servir de base para actos de agresión de Sudáfrica contra sus vecinos. La SWAPO es el único representante auténtico del pueblo namibiano. Las Naciones Unidas reconocen la legitimidad de la lucha que lleva a cabo la SWAPO por todos los medios a su disposición, para liberar a Namibia. Las Naciones Unidas son responsables de Namibia hasta el momento de su independencia.

86. Toda gestión iniciada para resolver el problema namibiano será irrita si no observa uno cualquiera de estos principios.

87. Antes de terminar, deseo expresar que mi delegación se adhiere a todas aquellas que felicitaron al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y en especial a su Presidente, el Sr. Lusaka, de Zambia, por los esfuerzos que despliega para cumplir con las responsabilidades que han sido confiadas al Consejo en su carácter de Autoridad Administradora legal de Namibia hasta su independencia.

88. Asimismo, mi delegación apoya todas las proposiciones presentadas por dicho Consejo en el informe que la Asamblea tiene ante sí [A/36/24].

89. Nuestra felicitación y agradecimiento deben extenderse también al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyas actividades han reforzado de modo importante la lucha del valiente pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO.

90. En cuanto a nuestros hermanos y hermanas, los militantes de la SWAPO, les expresamos nuestra admiración por el coraje de que hacen gala al enfrentar al ejército sudafricano de ocupación, que tiene como misión liquidarlos. También han mostrado una madurez política digna de elogio, que les ha permitido hasta ahora resistir las diversas presiones que, a la larga, podrían conducirlos a un suicidio político nacional. La República Democrática de Madagascar les asegura su solidaridad internacionalista, y seguirá prestándoles ayuda dentro de los límites de sus modestos medios.

91. Sr. DASHTSEREN (Mongolia) (*interpretación el ruso*): El hecho de que la Asamblea General examine por tercera vez durante el mismo año la cuestión de Namibia, es prueba evidente de la agudeza del problema y de la urgencia de encontrarle una solución.

92. A pesar de la voluntad y las exigencias de la comunidad internacional, de las Naciones Unidas y de otras organizaciones prestigiosas, Sudáfrica sigue

ocupando ilegalmente a Namibia y explotando sin piedad a su pueblo y sus recursos naturales. Más aún: el régimen racista de Pretoria sigue una política de militarización intensa de Namibia, empleando a su territorio como plaza fuerte para cometer actos de agresión contra los Estados vecinos. La reciente agresión armada de la República de Sudáfrica contra la República Popular de Angola provocó la legítima indignación y condena del mundo entero.

93. Como lo indica con toda justicia el Secretario General en su informe sobre la labor de la Organización, cuando dice: "La continuación del estancamiento respecto de Namibia es sumamente perjudicial para los intereses del pueblo de Namibia, así como para la paz, la seguridad y el desarrollo del África meridional en su conjunto." [Véase A/36/1, secc. IV.]

94. El empeoramiento de la situación en Namibia causa grave preocupación a la comunidad internacional, y esto también se expresó durante el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia celebrado hace dos meses en esta misma sala. Como se sabe, ese período de sesiones volvió a subrayar el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación, la libertad y la independencia nacionales, y se insistió sobre la urgente necesidad de resolver el problema sin más aplazamientos.

95. Al participar en el debate del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, los representantes de algunas Potencias occidentales se refirieron en tono radiante a la "nueva iniciativa" del denominado grupo de contacto, tratando de presentarla como un nuevo paso que llevaría a arreglar el problema de Namibia. Pero lo que ocurrió en la realidad fue todo lo contrario. A juzgar por los resultados del reciente viaje del grupo de contacto a países de África, la "nueva iniciativa de las cinco Potencias occidentales no sólo no nos acerca a un verdadero arreglo, sino que nos aparta de él. Y esto no nos debe sorprender porque, desde el principio, esta iniciativa fue pensada con el propósito de dar largas a las negociaciones para conceder la independencia a Namibia. La propia prensa occidental se vio obligada a reconocer que el propósito real de la "nueva iniciativa" era postergar indefinidamente las elecciones libres en Namibia bajo control internacional, es decir, bajo la supervisión directa de las Naciones Unidas. Es absolutamente claro que este planteamiento de las Potencias occidentales sólo sigue el juego del régimen racista de Pretoria, que tiene el propósito de continuar haciendo caso omiso de las decisiones de la comunidad internacional y seguir gobernando ese Territorio — que está bajo la jurisdicción de las Naciones Unidas — con la ayuda de sus compinches, implantando allí su propio régimen *triste*.

96. El apoyo abierto o cubierto que dan al régimen racista algunas Potencias occidentales, principalmente los Estados Unidos de América, para proteger prudentemente los intereses de sus empresas transnacionales, es la razón subyacente del callejón sin salida en que se encuentra en este momento la solución del problema namibiano.

97. Después de todo fueron los Estados Unidos quienes emitieron repetidamente su veto contra la resolución del Consejo de Seguridad que establecía

medidas eficaces contra Sudáfrica y condenaba sus actos de agresión. Esto no puede considerarse más que como una protección y apoyo a la política criminal practicada por los racistas sudafricanos.

98. A la vez que aumentan la cooperación política, económica y estratégica con Sudáfrica, los Estados Unidos, algunos países occidentales y otras Potencias también están proporcionándole ayuda en el campo de la tecnología nuclear, lo que importa consecuencias sumamente peligrosas no sólo para esa región del mundo sino para la paz y la seguridad internacionales en general, si tenemos en cuenta la actitud impertinente e insolente de los racistas de Pretoria, que no se detendrán ante nada para mantener su posición de dominio en el África meridional.

99. La situación en esa región del África exige nuevos esfuerzos concertados de la comunidad internacional.

100. En opinión de nuestra delegación, la base para una solución pacífica de la cuestión de Namibia se halla en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que dispone el retiro inmediato de las tropas sudafricanas de Namibia y la realización de elecciones generales bajo el control de las Naciones Unidas. Todo intento por modificar esa resolución no hará más que contribuir a mantener el actual estancamiento, en desmedro de los intereses del pueblo namibiano.

101. Estamos de acuerdo con el criterio de que las Naciones Unidas, que tienen la administración de Namibia, deben ejercer su responsabilidad directa en el Territorio y deberán hacerlo hasta el momento en que logre verdaderamente su libre determinación e independencia. En este sentido, quiero expresar que la delegación de la República Popular Mongola elogia las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y apoya sus esfuerzos tendientes a lograr una solución para el problema namibiano.

102. No cabe duda alguna de que la solución del problema de la concesión de la libertad y la independencia nacional a Namibia es inconcebible sin la participación directa de la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano. Mi delegación desea expresar su admiración por el coraje intrépido y la flexibilidad puestos de manifiesto por los dirigentes de la SWAPO en su lucha contra los ocupantes racistas.

103. De conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y guiada por los principios fundamentales de su política de apoyo a la lucha por la liberación nacional, de los pueblos la República Popular Mongola se pronuncia a favor del derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia. Mongolia también se siente firmemente solidaria con la justa lucha que el pueblo namibiano viene librando por su liberación nacional y social bajo la dirección de la SWAPO y con todos los medios de que dispone.

104. La República Popular Mongola se une a aquellos que condenan decididamente al régimen racista de la República de Sudáfrica por su ocupación ilegal de Namibia, sus continuos actos de agresión contra

los Estados de primera línea y su práctica del sistema inhumano de *apartheid*.

105. También merecen resuelta condenación los actos de los Estados Unidos y de algunos países occidentales, que hacen todo lo posible para alentar las ambiciones expansionistas del régimen de Pretoria en aras de sus propios intereses económicos y estratégicos y ponen continuos obstáculos al logro de la plena libertad e independencia por Namibia, mediante toda clase de estrategias y maniobras dilatorias.

106. Sin embargo, expreso nuestro convencimiento de que ningún acto de atropello y represión de Sudáfrica permitirá que sus secuaces o protectores aplasten la voluntad del pueblo namibiano en su esfuerzo por liberarse del yugo de la dominación colonial y neocolonial.

107. La lucha del pueblo de Namibia por la libertad y la independencia nacional ha llegado a un punto crítico que exige redoblar los esfuerzos para movilizar la ayuda y el apoyo a la causa de Namibia, a fin de promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

108. La delegación mongola considera que ha llegado la hora de imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de la República de Sudáfrica, como se prevé en el Capítulo VII de la Carta, para aislar completamente a ese país y forzarlo a que abandone su política criminal de *apartheid*, ocupación y agresión.

109. La República Popular Mongola seguirá prestando ayuda a los esfuerzos internacionales tendientes a que el pueblo de Namibia alcance cuanto antes su plena libertad e independencia nacional.

110. Sr. LIANG YUFAN (China) (*traducción del chino*): Actualmente, Namibia es el único país del continente africano que no ha logrado todavía su independencia. El logro de la independencia por Namibia se ha convertido así en una cuestión de la mayor urgencia en la lucha por la descolonización en África y en el mundo.

111. La cuestión de Namibia no se ha resuelto hasta ahora y la causa fundamental de ello radica en la adhesión empecinada de las autoridades sudafricanas a una posición racista y colonialista. Recurriendo a la represión armada, trata de vencer al pueblo namibiano en su lucha por la independencia. Ha desencadenado reiteradas incursiones militares masivas contra los Estados vecinos, en un intento vano de obligar a los países africanos de primera línea a renunciar a su apoyo a la justa lucha del pueblo de Namibia. Trabaja intensamente para organizar cuerpos títeres a fin de acelerar su fraudulenta "solución interna". Ha renegado de la palabra que dió sobre el plan de las Naciones Unidas para una solución de la cuestión de Namibia y ha colocado obstáculo tras obstáculo para impedir su concreción. Como consecuencia de ello, hasta el día de hoy no se ha podido comenzar la aplicación del plan. Todo esto ha socavado gravemente la paz y la estabilidad en el África meridional.

112. Pero todas las fuerzas reaccionarias, que se obstinan en ir contra la corriente de la historia e intentan atrasar el reloj, por obcecadas que sean, terminan inevitablemente en un fracaso total. Lo que ocurrió en el África meridional hace pocos años basta para

servir de advertencia; no necesitamos mirar más allá. El régimen racista de Ian Smith, en su época, hizo alarde de arrogancia y probó toda clase de tretas para obstaculizar la independencia de Zimbabue, pero no pudo evitar la derrota. Hoy, si las autoridades sudafricanas continúan con su posición intransigente, negándose a cambiar de actitud, a satisfacer las exigencias de la comunidad internacional y a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, habrán de encontrarse con mayores derrotas.

113. Desde el comienzo de este año, el régimen racista de Sudáfrica se tornó extremadamente cruel y esto es resultado de la aprobación y el apoyo que le da una superpotencia que usó dos veces el veto este año en el Consejo de Seguridad para evitar que fuera condenado el régimen sudafricano. Fuera de las reuniones, sus funcionarios de alta jerarquía declaran que esta política para con el África meridional es "imparcial" y "neutral". El resultado es un mayor afianzamiento de la posición inflexible de Sudáfrica. Evidentemente, eso no sólo impide la rápida solución de la cuestión de Namibia y suscita la enérgica indignación de los Estados africanos, sino que también da a la otra superpotencia la oportunidad de intensificar su infiltración y expansión en el África meridional, so pretexto de apoyar la lucha de liberación nacional.

114. Para llevar a cabo el plan de las Naciones Unidas con miras a resolver la cuestión de Namibia, la SWAPO y los Estados de primera línea siempre han adoptado un enfoque razonable, granjeándose así el amplio apoyo y los elogios de la comunidad internacional. Son cada vez más numerosas las personas que en occidente han llegado a darse cuenta que el logro de la independencia de Namibia es un derecho nacional inalienable de su pueblo. Además, contribuirá a impedir la infiltración y expansión de fuerzas ajenas a la región en el África meridional y contribuirá a la paz y estabilidad tanto en la región como en el continente africano en general. Estamos convencidos de que, ciertamente, llegará el día en que Namibia se unirá a nuestras filas como un nuevo Estado independiente.

115. Los Estados africanos de primera línea han hecho inmensos sacrificios para dar apoyo al pueblo de Namibia. La delegación de China desea expresar su más sincera admiración por su justa posición.

116. Durante el año pasado, bajo la competente dirección del Sr. Lusaka, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha trabajado considerablemente por movilizar el apoyo internacional a la justa lucha del pueblo de Namibia y ha alcanzado resultados alentadores. El Secretario General también ha hecho esfuerzos positivos para facilitar el comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y la rápida solución de la cuestión de Namibia. La delegación de China desea aprovechar esta oportunidad para expresarles su sincero agradecimiento.

117. El Gobierno y el pueblo de China, como siempre, apoyarán decididamente al pueblo namibiano en su justa lucha por la independencia nacional, bajo la dirección de la SWAPO. Estamos a favor de la aplicación inmediata de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del plan para lograr la indepen-

dencia de Namibia, sobre la base de su integridad territorial, incluyendo a Walvis Bay. Estimamos que en el actual período de sesiones se debe condenar una vez más, con firmeza, al régimen racista intransigente de Sudáfrica y adoptar medidas prácticas y efectivas para dar mayor fuerza al apoyo que se brinda al pueblo de Namibia y a los Estados africanos de primera línea. La delegación de China apoya la propuesta encaminada a adoptar sanciones obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica, tal como figuran en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

118. Sr KRAVETS (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): Han pasado algo más de dos meses desde que se aprobó en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia una resolución que muchos creían afianzaría los esfuerzos de la comunidad internacional para arreglar la situación peligrosa de un Territorio sobre el cual las Naciones Unidas tienen responsabilidad especial y directa. Pero hoy tenemos que comprobar que esta cuestión sigue lejos de una solución justa. La situación de Namibia no es menos tensa y la resolución aprobada por unanimidad se agrega a la larga lista de documentos análogos.

119. El régimen racista de Pretoria, con una obstinación que se explica únicamente por el apoyo total de ciertos círculos imperialistas de los Estados Unidos y de ciertos otros países occidentales, sigue una política destinada a eternizar la ocupación ilegal de Namibia, imponiendo al Territorio lo que denomina un "arreglo interno". Al mismo tiempo, vemos que el grupo de contacto occidental desempeña un papel más activo en estas maniobras y sus actos indican una clara tendencia a entrar en componendas con Pretoria a espaldas de las Naciones Unidas. Los hechos prueban que los Estados Unidos y de sus socios desean revisar en el plan de arreglo para Namibia que ellos mismos propusieron y fué aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El propósito de estos intentos es claro: consiste en no permitir que llegue al poder la SWAPO, reconocida por las Naciones Unidas y la OUA como el único representante auténtico del pueblo de Namibia, e imponer un gobierno títera sobre Namibia que permita que siga la implacable explotación de los ricos recursos naturales del país.

120. A este objetivo sirve la política de represión y de terror contra la población autóctona de Namibia — sobre todo, con respecto a su vanguardia política, la SWAPO — practicada por Pretoria, que trata con profundo desprecio las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

121. El territorio de Namibia, donde hay más de 100.000 soldados sudafricanos, es utilizado activamente por los racistas de Sudáfrica como cabecera de playa para realizar actos de agresión contra los Estados independientes vecinos y, en primer lugar, contra la República Popular de Angola. No tiene precedentes el descaro, del ataque masivo de Pretoria contra este país, condenado enérgicamente por toda la comunidad internacional. El único país que apañó a los agresores fué los Estados Unidos de América e impidió que el Consejo de Seguridad aprobara una resolución que solamente condenaba la agresión armada por la República Popular de Angola,

demonstrando claramente así como interpreta el problema del "terrorismo internacional".

122. Completamente infundada es la idea de vincular el carácter agresivo del régimen de Pretoria y el conjunto de problemas del Africa Meridional con la aceptación por parte de Angola de un ultimátum. Esto no es más que un intento de injerirse abiertamente en los asuntos internos de un Estado soberano. Los actos de agresión de Sudáfrica no son en manera alguna accidentales o aislados. El recurso a la fuerza es, por cierto, inherente a la propia naturaleza del racismo, cuya existencia sólo es posible si se basa en la fuerza bruta.

123. Al hablar de la agresividad de la República Sudáfrica y de su negativa de poner fin a la ocupación ilegal de Namibia, no podemos dejar de mencionar la amplia cooperación que mantienen los Estados Unidos y otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), así como Israel, con los racistas de Pretoria, especialmente en los campos militar y nuclear. No faltan hechos que demuestren esta alianza militar y económica, que ha sido corroborada en numerosos documentos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales del Comité Especial contra el *Apartheid* y de otros órganos de las Naciones Unidas.

124. Algunos países occidentales y sus empresas transnacionales, en colaboración con el régimen de Sudáfrica, prosiguen su explotación implacable de los recursos humanos y naturales de Namibia, violando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sobre todo el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974⁵. A este respecto, quisiéramos referirnos al reciente debate en la Cuarta Comisión de la cuestión relativa a las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo en los países coloniales y a la resolución adoptada a ese efecto [*resolución 36/51*]. Por mucho que los representantes de algunos países occidentales quieran negar la existencia de amplios vínculos con Sudáfrica y su participación en el despojo de Namibia, no podrán impugnar la conclusión a que se llegó por unanimidad en la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981, según la cual

"La constante colaboración política, económica y militar de ciertos Estados occidentales y sus empresas transnacionales con el régimen racista de Sudáfrica estimula su tenaz intransigencia y su desafío a la comunidad internacional y constituye un gran obstáculo para la eliminación del sistema inhumano y criminal del *apartheid* en Sudáfrica y el logro de la libre determinación, la libertad y la independencia nacional del pueblo de Namibia"⁶.

125. Recientemente, se ha manifestado alarma en distintos órganos internacionales debido al nivel alcanzado por la cooperación política y militar de ciertos países occidentales con Sudáfrica. Esta colusión toma un carácter especialmente peligroso al

saberse que existe el propósito de crear un bloque militar en el Atlántico Sur con la participación del régimen de Pretoria. Tales planes fueron condenados decididamente por el Consejo de Ministros de la OUA, el cual en su resolución sobre Sudáfrica que fué aprobada en su 37° período de sesiones, celebrado en Nairobi en junio [A/36/534, anexo I, CM/Res.854], pedía a las Naciones Unidas que adoptasen medidas para evitar la creación de un nuevo bloque agresivo. La realización de tales intentos representaría una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

126. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania considera que el pueblo de Namibia debe poder ejercer sin mayor demora su derecho a la libre determinación e independencia en base a la unidad y la integridad territorial, con inclusión de Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa de Namibia.

127. La Asamblea General debe rechazar y condenar categóricamente todas las maniobras de Sudáfrica y de sus encubridores destinadas a establecer una seudoindependencia de Namibia con un régimen fantoche. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania apoya la exhortación del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales dirigida a todos los Estados, para "que se abstengan de extender su reconocimiento a cualquier régimen títere que la administración ilegal sudafricana imponga al pueblo namibiano, en desacato de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General" [véase A/36/23/Rev.1, cap. VIII, párr. 15]. A este respecto, la tarea de la Asamblea General consiste en no permitir intento alguno destinado a la revisión o debilitamiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

128. Consideramos de gran importancia que se cumpla estricta y fielmente el embargo del suministro de armas a Sudáfrica decretado por las Naciones Unidas. La cesación de préstamos, inversiones y otras relaciones económicas con Sudáfrica y el total aislamiento y boicot internacionales contra el régimen racista de Pretoria podrían convertirse en el instrumento más efectivo para eliminar esa fuente tan repugnante de colonialismo. Apoyamos la exigencia de la mayoría de los países sobre la necesidad de que el Consejo de Seguridad imponga sanciones obligatorias amplias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

129. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania quiere manifestar una vez más que en su justa lucha el pueblo de Namibia puede contar siempre con nuestra plena solidaridad y apoyo.

130. Sr. ABULHASSAN (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Nos reunimos una vez más, como lo venimos haciendo desde hace muchos años, para discutir la cuestión de Namibia. Varios veces en el pasado encaramos la cuestión con optimismo y entusiasmo, sólo para acabar desilusionados. Varios veces, planes que tenían toda la posibilidad de lograr una solución justa y equitativa al problema de Namibia fueron frustrados debido a la posición de Sudáfrica. Cada vez se nos dijo que no insistiéramos en los principios mismos — por no decir las directivas — que la Organi-

zación había adoptado, porque, se nos decía, el régimen de Pretoria acabaría por ceder y aceptar una justa solución.

131. En 1978 nuestras esperanzas remontaron. Creíamos entonces que con la adopción de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, Sudáfrica había claudicado al fin ante los esfuerzos de las cinco Potencias occidentales. Fuimos testigos entonces de la presencia de las Naciones Unidas en el Territorio, lo que nos llevó a esperar la llegada del GANUPT en enero de 1979. El trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General llegó a su fin, y con él acabaron nuestras esperanzas. Nuevamente, un año después, esperábamos que la visita del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, Sr. Urquhart, a Pretoria nos llevaría a Ginebra y que con la ayuda de las cinco Potencias occidentales aparecería una justa solución en la mesa redonda. Una vez más, nuestras esperanzas se vieron frustradas por Sudáfrica y las denominadas partes internas. Con posterioridad a ello, celebramos las reuniones de Ottawa, Londres y Nueva York. Al iniciarse este período de sesiones también prevalecía ese ánimo de esperanzas y la cuestión de Namibia vuelve a comenzar el ciclo.

132. No apoyamos los esfuerzos renovados hacia la solución del problema, pero sí apoyamos plenamente la nueva iniciativa encaminada a fijar una fecha para la independencia de Namibia, y debemos destacar que el pueblo de Namibia debe poder ejercer su derecho a elegir su propio porvenir y tipo de gobierno mediante elecciones libres y universales.

133. No debemos llegar de nuevo a una *impasse* como la que se refleja en el interés demostrado por el régimen de Pretoria por apartarse de las elecciones fiscalizadas por las Naciones Unidas, salvo que se prometa la victoria a los llamados partidos internos sobre la SWAPO. De ahí que temamos que estemos entrando en un nuevo ciclo y que el nuevo plazo se convierta en una mera fecha que en el futuro se discutirá retrospectivamente. Esperamos que nuestros temores sean infundados.

134. Sudáfrica ha seguido una doble política: participando en negociaciones con los cinco países occidentales ha ganado tiempo y paralelamente ha podido seguir una política de invasiones y destrucciones contra los países vecinos. Todo parece señalar que Sudáfrica busca controlar el resultado de una solución y el futuro del Territorio. En la conducción de esa política, Sudáfrica se ve alentada por la falta de medidas coactivas tomadas contra ella. Está segura de que la comunidad internacional no le aplicará sanciones efectivas. Pero esta inacción no impide a los Estados Miembros tomar medidas individuales o colectivas contra el régimen de Pretoria. Estamos firmemente convencidos de que esto resultará ser una forma de presión que no pone en peligro las posibilidades de una solución políticamente negociada. Nosotros, por nuestra parte, nos atenemos a esa posición. Kuwait boicoteó a Sudáfrica y trató de aplicar esas medidas. En mayo de este año, junto con Estados Miembros de la Organización de los Países Arabes Exportadores de Petróleo decidimos adoptar medidas para guiarnos por ellas "en las transacciones para la venta de petróleo a los compradores, su transporte y su descarga en puertos extranjeros, a fin de reforzar la prohibición de toda venta de petróleo árabe a Sudáfrica" [véase

A/36/665, *anexo*]. Como lo he dicho, seguiremos aplicando esta política, individual y colectivamente, mediante la cooperación y de los Estados miembros y de las organizaciones internacionales y en coordinación con ellos.

135. Cuando nos acercábamos a este debate algunos alegaron que debería ser aplazado y que era inoportuno. Se dijo que el debate podía enfurecer a Pretoria y que eso podría hacer descarrilar las negociaciones. Otros alegaron que el debate era suficiente y que no debían presentarse resoluciones. No dudamos de la sinceridad de estas preocupaciones, pero tememos que Sudáfrica, como en el pasado, no busque un acercamiento. Tenemos el deber de trazar una línea divisoria y de negarnos a retroceder al círculo vicioso de los períodos de sesiones anteriores. Nuestro deber consiste en reafirmar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad que continúa siendo la pauta para una solución negociada. Cualquier desviación de estos principios sólo iría en detrimento del pueblo namibiano y de la futura estabilidad del Territorio. La imposición de otros principios y estructuras al pueblo namibiano significaría la erosión de la resolución 435 (1978). Sólo el pueblo namibiano tiene el derecho de fijar los principios de su propia constitución y de establecer las estructuras de su Gobierno.

136. Sr. MUÑOZ LEDO (México): El proceso de descolonización ha transformado sustancialmente la sociedad internacional, pero todavía no ha concluido. Mientras pueblos y territorios permanezcan sujetos a la dominación colonial — como es el caso prototípico de Namibia — continuarán distorsionándose las relaciones entre el Norte y el Sur y subsistirán dudas sobre la lealtad efectiva de algunos Estados a los principios de la Carta.

137. La supresión de los vínculos coloniales es un imperativo de la razón y un mandato irrecusable del derecho internacional. A pesar de ello, la mayor parte de los pueblos han debido alcanzar su independencia mediante la lucha armada y validos en gran parte de las mutaciones ocurridas en el equilibrio político mundial.

138. El avance impresionante de los pueblos en desarrollo durante las tres últimas décadas es fruto del progreso de la conciencia universal pero también de un reacomodo de fuerzas en el plano mundial. De ahí que el tercer mundo encarne simultáneamente la esencia de los valores humanos que más respetamos y la emergencia de una nueva y abrumadora realidad política en la escena internacional.

139. Al cabo de innumerables batallas estamos a punto de culminar la hazaña histórica de la descolonización política. Sólo quedan unos cuantos enclaves sujetos a la dominación directa de grandes Potencias o de subpotencias regionales. Algunos de ellos — y particularmente el de Namibia — se han convertido en símbolo y en frontera. En símbolo, porque la terquedad de los dominadores es ejemplo de ilegalidad y de desacato a la voluntad internacional. En frontera, porque dividen claramente las posiciones de los Estados, de los que militan en favor de la libertad y de aquellos que se hacen cómplices de la opresión.

140. Casi todo lo hemos intentado para lograr la autodeterminación de Namibia; hemos creado un organismo integrado por Estados soberanos, respon-

sable de la administración del Territorio; hemos aprobado innumerables resoluciones que prescriben la plena independencia del pueblo namibiano; hemos promovido programas y gestiones colectivas que favorezcan ese proceso. Hemos dialogado, hemos negociado y hemos condenado; sin embargo, no hemos alcanzado nuestro propósito.

141. Hasta la fecha, Sudáfrica continúa oponiéndose a la aplicación del principio de la autodeterminación de los pueblos. Es obvio que sólo aceptaría la constitución de un nuevo Estado en el Territorio de Namibia si tuviera suficientes garantías de que podría influir en su forma de gobierno y de que podría determinar la validez de sus procesos electorales; de que podría proteger los intereses económicos que custodia y de que podría fortalecer la muralla política que rodea al aprobioso régimen del *apartheid*.

142. El régimen de Pretoria ha insistido reiteradamente en que su preocupación prioritaria respecto de Namibia es garantizar el advenimiento de un sistema democrático. Con tal afirmación no hace sino reproducir modelos anacrónicos de paternalismo y disimular su verdadero objetivo, que es la creación de un poder subsidiario en Namibia y la eternización de la supremacía blanca en el Africa meridional.

143. Para la Potencia ocupante y sus aliados Namibia continúa siendo un área estratégica irrenunciable. Representa, a un tiempo, botín económico, base, militar, zona de resguardo y puente para la dominación política y la expansión cultural. En cambio, para nosotros, para las Naciones Unidas, la autodeterminación implica la plena potestad del pueblo namibiano para decidir su destino, para darse la forma de gobierno y el sistema económico que más convenga a sus intereses y para asegurar el aprovechamiento de sus recursos naturales.

144. No estamos buscando un estatuto de autonomía administrativa para Namibia, ni una libertad condicionada, ni una independencia bajo tutela. Lo que las Naciones Unidas buscan es el acceso del pueblo namibiano al cabal e irrestricto ejercicio de su soberanía.

145. Los propósitos que persiguen, por un lado, la mayoría internacional y, por el otro, el régimen contumaz de Pretoria y sus aliados, son distintos y hasta opuestos. De un lado nos encontramos quienes condenamos enérgicamente la ocupación ilegal del Territorio y proponemos su independencia inmediata e incondicional; del otro, quienes intentan ofrecer garantías a Sudáfrica para fortalecer políticamente al régimen de Pretoria.

146. Esta relación dialéctica no es nueva. Ha caracterizado durante muchos años el espectro político de la comunidad internacional. Así ha ocurrido, de modo invariable, durante las luchas de independencia de numerosos Estados, aún antes de que naciera nuestra Organización. Todos los movimientos de liberación nacional, desde inicios del siglo pasado, han sido denunciados en su hora como síntomas de patología social por parte de las Potencias colonizadoras, y han sido valerosamente defendidos por los pueblos y Estados amantes de la libertad.

147. En el caso de Namibia, y merced a la vasta solidaridad que ha despertado en el mundo, nos encontramos al término de un proceso acumulativo. Los países que han propugnado su independencia, y parti-

cularmente los Estados de la línea del frente, han dado muestras de firmeza, pero también de flexibilidad. Hemos nutrido el más voluminoso expediente de que se tenga memoria en la vida internacional, y a pesar de nuestros empeños nos hemos topado con la barrera infranqueable de la terquedad colonial.

148. La inmensa mayoría de los Estados Miembros estamos anuentes en aislar económica, militar y políticamente al régimen de Pretoria. Sin embargo, nuestras iniciativas han sido bloqueadas por variadas estrategias de algunos Estados que dicen salvaguardar la paz, pero sólo reavivan el conflicto, y que, en nombre de la democracia, lo que hacen es retrasar el derecho de un pueblo a su independencia.

149. Las acciones que hemos emprendido para aislar a Sudáfrica no han sido suficientes en el campo económico, pero su significación política es concluyente. Ante la casi unanimidad de la conciencia universal ha tenido que levantarse el ejercicio del derecho de veto. Así, la complicidad política y la alianza estratégica están poniendo en entredicho el prestigio de las Naciones Unidas y el respeto que nos merecen sus principios.

150. Si ha de alcanzarse una solución negociada en Namibia, ésta debe apegarse a los términos de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y a las decisiones adoptadas por la Asamblea General. Ellas reflejan no solamente los principios de la Carta, sino también un delicado equilibrio entre todas las partes involucradas, que bajo ningún pretexto podría modificarse.

151. Resultaría vano pretender ahora que se alteraran los elementos de un acuerdo tan difícilmente conseguido y que constituye la única base posible para un compromiso. Ninguna circunstancia pasajera, ninguna moda política y ningún enfrentamiento entre Potencias o superpotencias, podría afectar decisiones firmes de la comunidad internacional o lesionar el derecho inalienable del pueblo de Namibia a su independencia.

152. Nuestros opositores sólo han logrado envenenar la atmósfera internacional que respiramos. Pero no detendrán el curso de la historia. Así lo enseñan las experiencias nacionales de innumerables pueblos de África, de Asia, de América Latina y de Oceanía. Nuestros ejércitos insurgentes y nuestros movimientos libertarios son ancestros y hermanos del único y auténtico representante del pueblo namibiano, la SWAPO, que por ello cuenta con la invariable solidaridad de la mayor parte de los pueblos del mundo.

153. Los proyectos de resolución que han sido cuidadosamente elaborados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia son fruto del trabajo conjunto de todos los Estados Miembros que formamos parte de ese organismo. Cuentan no sólo con nuestro copatrocinio sino con nuestra coautoría. Comprenden una gama amplia de acciones que la comunidad internacional debiera emprender, y abarcan desde el campo de las inversiones hasta el embargo de armas y de petróleo. Expresan, ante todo, la firme voluntad política de la inmensa mayoría internacional.

154. La delegación de México se suma una vez más y sin reservas a este ejercicio de dignidad política, al igual que lo hemos hecho permanentemente durante casi ya dos años en el seno del Consejo de Seguridad.

Nos cabe la esperanza de que las decisiones que hoy habremos de adoptar muy pronto puedan tener carácter obligatorio.

155. La paz y la seguridad internacionales así lo exigen y así lo demanda el respeto que debemos a las Naciones Unidas.

156. Sr. OULD HAMODY (Mauritania) (*interpretación del francés*): Séame permitido, en nombre de la delegación de la República Islámica de Mauritania, expresar una vez más nuestras felicitaciones al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

157. La pertinencia y seriedad del informe del Consejo sometido a nuestra consideración, nos exime, en efecto, de explayarnos sobre un tema que la comunidad internacional ha examinado en diversos foros en el curso de este año — Nueva Delhi, París, Argel, Ginebra, Nueva York, Nairobi, etc.

158. También queremos felicitar al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por su excelente informe sobre la situación en Namibia.

159. Ciertamente es fásstidioso, e incluso inútil, referirnos ante esta Asamblea de diplomáticos conocedores de la política de *apartheid*, al comportamiento escandaloso e ilegal del Gobierno sudafricano en Namibia. Nos conformaremos pues con recordar ciertos hechos particularmente graves en nuestra opinión y que constituyen una larga y dolorosa lista en el informe del Consejo. Estos se resumen así; primero, la actitud deliberada de Sudáfrica de provocar, el invierno pasado, el fracaso de las negociaciones de Ginebra para buscar una solución pacífica del conflicto namibiano; segundo, los intentos repetidos del ocupante sudafricano de poner en tela de juicio la integridad territorial de Namibia y la unidad de su pueblo; tercero, el saqueo sistemático de los recursos naturales del territorio namibiano por Sudáfrica, con la complicidad persistente de ciertas Potencias; cuarto, la opresión multiforme del pueblo namibiano y la generalización de la tortura física y otras acciones envilecedoras contra los patriotas del Territorio; quinto, la extensión de la agresión sudafricana a otros países hermanos del África meridional y singularmente a Angola, Botswana, Mozambique y Zambia.

160. Nuestra delegación, conforme a la posición responsable de la SWAPO, reiterada por la OUA, quisiera dar una posibilidad de éxito a los esfuerzos del grupo occidental llamado "de contacto". Deseamos de todo corazón que dicho grupo, en beneficio de la preservación de los vínculos existentes entre Occidente y África, pueda hacer avanzar la solución democrática, justa y pacífica del problema namibiano. Sin embargo, las prácticas, las maniobras y la filosofía real de Sudáfrica nos imponen una expectativa prudente y sobre todo vigilante.

161. Para la República Islámica de Mauritania los datos siguientes han sido y siguen siendo la única base mínima aceptable para la verdadera solución del problema namibiano.

162. En primer lugar, todo arreglo referente al futuro del Territorio deberá hacerse con la participación de la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano.

163. En segundo término, la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo el único elemento en torno al cual debe lograrse todo arreglo pacífico, justo y duradero, que garantice al pueblo namibiano su integridad territorial y su unidad.

164. Salirse de este marco merced a maniobras dilatorias es alentar al ocupante ilegal y racista y dar un premio a la agresión. En particular, en lo que se refiere a las exigencias exorbitantes en favor de la minoría de origen europeo, reafirmamos lo que dijimos aquí mismo el 10 de septiembre en el 80. período extraordinario de sesiones de emergencia:

“Respetando los derechos de todas las comunidades raciales del Africa meridional, pensamos — y el ejemplo de Zimbabwe es elocuente en tal sentido — que sólo una solución democrática y justa que preserve el derecho de la mayoría [ignorado hasta el presente] puede constituir una garantía [válida y] duradera.” [9a. sesión.]

165. Una vez más, reiteramos nuestro sentimiento de que ni la mansedumbre, ni menos aun la debilidad lograrán vencer las pretensiones inadmisibles de un régimen esencialmente racista y opresor, cuya política constante es el rechazo y el desprecio de todas las decisiones de las Naciones Unidas y cuyas exigencias fundamentales son concesiones políticas y estratégicas que limiten la futura soberanía de Namibia.

166. Ante la actitud irresponsable y anacrónica de Sudáfrica y el desafío lanzado a las Naciones Unidas con la confiscación ilegal de Namibia, la verdadera y única alternativa es el aumento de la ayuda material y moral a la SWAPO y la aplicación estricta cada vez más amplia de sanciones globales y totales. Este es el precio de la justicia en Namibia, de la tranquilidad en el Africa meridional y de la paz y la seguridad en el mundo.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

NOTAS

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1981, documentos S/14460/Rev.1, S/14461 a S/14463.

³ União Nacional para a Independência Total de Angola.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1981, documento S/14677.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones*, Suplemento No. 24, anexo II.

⁶ A/CONF.107/8, párr. 210.